 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 11

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA APOYO A DEPORTISTAS SOBRESALIENTES "PAYANES DE CORAZÓN- TALENTO DEPORTIVO"- ME PONGO LA CAMISETA POR POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO A DEPORTISTAS SOBRESALIENTE, LIGAS Y CLUBES.

EL ALCALDE DE POPAYAN.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Política de 1991, la Ley 181 de 1995

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2° de la Carta Política de 1991 establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". A la luz del referido principio, toda acción encaminada a la materialización de este fundamento constitucional, previa observancia de las demás disposiciones legales, no sólo es justificado, también necesario para la construcción del Estado social de derecho.

Que el artículo 52 ibídem, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentara estas actividades e inspeccionara, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."


Que el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995 o Ley General de Deporte, garantiza el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; en efecto, el Estado tendrá en cuenta el objetivo rector de la norma en mención como lo es la promoción y planificación del deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que de acuerdo con el artículo 16 ibídem, el Deporte Competitivo es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del Deporte Asociado. Igualmente a través del artículo 17 ibídem, define el Deporte Formativo y Comunitario como el deporte que hace parte del Sistema Nacional de Deporte y planifica en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Que en virtud del artículo 69 numeral 5 ibídem, le corresponde al Municipio "Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio".

Que mediante el artículo 12 del Decreto 121 de 2011, se determinó la estructura orgánica y funcional de la Administración Municipal, la cual ulteriormente fue modificada a través del Acuerdo Municipal No. 016 de 2011 "por medio del cual se modifica la estructura orgánica del Municipio y se crea la Secretaria del Deporte y la Cultura", dependencia que tiene como misión

SECRETARÍA DE DEPORTE Y CULTURA

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 11

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

cumplir con la función de planificar el deporte y la recreación, velar por la conservación de los valores, tradiciones, creencias, y ejecutar actividades deportivas y culturales para el desarrollo integral del individuo, y así contribuir al progreso social en beneficio económico de los habitantes del municipio de Popayán.


De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 016 del 2011, el objeto de la Secretaría del Deporte y la Cultura del Municipio de Popayán, es "(...) generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación y práctica del deporte, adelantar las actividades culturales como contribución integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida y valores de los habitantes del municipio de Popayán – Cauca.", y el artículo 4 ibídem, dispone que "(...)para el logro de su objeto, la Secretaría atenderá las disposiciones de los artículos 67, 70 y concordantes de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 o Ley General del Deporte, la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, las normas que las modifican, especialmente, los objetivos predominantes y rectores, los principios fundamentales y las definiciones y mandatos legales establecidos en ellas."

Las funciones de la Secretaría del Deporte y la Cultura Municipal en materia deportiva se encuentran consagradas en el artículo 5 del acuerdo 016 del 2011, de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º. Funciones de la Secretaría en materia de Deporte:

1. Proponer el Plan Local del Deporte Municipal, efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995, y demás normas.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3. Proponer los planes, programas y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 191 de 1995 y las demás normas que lo rigen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995, y las demás normas concordantes.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reservas de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.
8. Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y aprovechamiento del tiempo libre.
9. Definir el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos del Municipio.
10. Preparar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el Plan Nacional del Deporte y la Recreación
11. Establecer las necesidades de construcción y adecuación de escenarios deportivos públicos.

En consecuencia, el Municipio de Popayán a través de la Secretaría del Deporte y la Cultura, estructura una Agenda Deportiva anual y con ello se realiza una planeación sobre los diferentes apoyos que se pretenden efectuar en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "VIVA EL CAMBIO" Línea Estratégica 1 Cambio Social para la Paz, componente 1.4 Cultura, Deporte y Recreación, Programa 1.4.2 Popayán deportiva e inclusiva que tiene como objetivo: "Promover el mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano payanés a partir del sano aprovechamiento del tiempo libre y el fomento de la recreación y el deporte en todas sus dimensiones, con el apoyo de procesos de investigación y con criterios de inclusión social, enfoque poblacional y la participación del ciudadano urbano y rural y tiene como indicador resultado": Sistema Municipal de Deporte implementado y como producto asociado: Deporte Élite Payanés (Payanés a mucho honor) Payanés de corazón.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 11

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

El programa payanes de corazón en el año 2018 implemento a través de la convocatoria apoyo a los deportistas y talentos del municipio beneficiando a 110 deportistas, que se encontraban en las diferentes etapas de formación establecidas por COLDEPORTES NACIONAL que permitieron correlacionarla con los clubes deportivos como son la irradiación, iniciación, fundamentación técnica y proyección deportiva dentro de los cuales se beneficiaron los deportistas que hacen partes de los diferentes clubes con reconocimiento deportivo vigente como; Kasparov y Renacer de ajedrez, Juvemaster de Atletismo, Club performance y Team Dream en la modalidad de Ciclomontañismo, Octopus, Swimmers y Titanes en Natación, Club Estrellas del patín, Ciudad Blanca, Real skate, y Vencedores patin Club en patinaje, el club Korio en Taekwondo, y por ultimo al club atlético Cauca de futsala.

Los deportistas beneficiarios tuvieron el apoyo del recurso económico para la compra de tickets aéreos o terrestres con cubrimiento total o parcial. Los destinos a nivel nacional e internacional visitados por nuestros deportistas de la ciudad fueron, a nivel Nacional : Quindío, Cali, Bogotá, Medellín, Pereira, Bucaramanga y Santa Marta, a nivel internacional : Venezuela, Costa Rica, Tailandia, Ecuador y México, logrando fortalecer sus procesos de formación deportiva.


Internacionalmente en las modalidades de patinaje, atletismo, ajedrez obtuvieron 20 medallas de oro, 12 de plata, 16 de bronce, a nivel nacional nuestros deportistas apoyados por secretaria de deporte y cultura, se mantuvieron en el ranking nacional para juegos nacionales 2019, donde se obtuvo 2 medallas de oro y 3 de plata, los deportistas en discapacidad obtuvieron 3 medallas de oro en la disciplina de ajedrez.

Por lo anterior, para el año 2019, la Secretaría del Deporte y la Cultura tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el denominado: **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACION 2019 "POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA" EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** bajo el No 19-9-19-001-02094. Conforme a este proyecto se realiza la convocatoria Apoyo a Deportistas Payanes de Corazón talento deportivo, en la cual se pretende apoyar a deportistas del municipio con recursos que se entregarán en efectivo mediante Acto Administrativo expedido por la Alcaldía los cuales serán destinados a cubrir los gastos de transporte de los Deportistas beneficiarios de la convocatoria **APOYO A DEPORTISTAS SOBRESALIENTES "PAYANES DE CORAZÓN- TALENTO DEPORTIVO- ME PONGO LA CAMISETA POR POPAYÁN"** en etapa formativa, competitiva y de alto rendimiento que hagan parte de un club legalmente consolidado del municipio de Popayán y/o de las escuelas de formación deportivas de los centros deportivos comunitarios (CDC) del municipio inscritos en la dependencia Secretaria del Deporte y la Cultura. Apoyo económico que puede ser utilizado en transporte aéreo o terrestre para participación en competencias departamentales, nacionales o internacionales.

Con el objetivo de apoyar los diferentes procesos de proyección deportiva que planeen llevar a cabo los deportistas sobresalientes del Municipio de Popayán a partir del 19 de Julio del 2019 hasta el 5 de diciembre del 2019 y con el ánimo de reconocer los logros y premios alcanzados a los últimos dos años de su carrera deportiva, el Municipio de Popayán en el marco del programa **"PAYANES DE CORAZÓN – TALENTO DEPORTIVO- ME PONGO LA CAMISETA POR POPAYÁN "** a través de la Secretaría del Deporte y la Cultura, convoca a los deportistas en etapa de alto rendimiento, deportistas en etapa de competición y deportistas en etapa formativa, para que presenten sus solicitudes de apoyo consistente en el pago de los gastos de transporte terrestre o aéreo, para participar en justas deportivas a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20192215 y 20192216 del 05 de junio del 2019.

En mérito de lo expuesto,

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 11

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA DEPORTISTAS SOBRESALIENTES "PAYANES DE CORAZÓN- TALENTO DEPORTIVO- ME PONGO LA CAMISETA POR POPAYÁN" EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO A DEPORTISTAS SOBRESALIENTE, LIGAS Y CLUBES, con el objetivo de convocar a los deportistas en etapa de alto rendimiento, deportistas en etapa de etapa de competición y deportistas en etapa formativa, para que presenten sus solicitudes de apoyo consistente en el pago de los gastos de transporte terrestre o aéreo, para participar en justas deportivas a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTE PROCESO ESTA DIRIGIDO A: Deportistas en etapa de alto rendimiento, deportistas en etapa de competición y deportistas en etapa formativa, conforme a la siguiente clasificación:

DEPORTISTAS EN ETAPA COMPETITIVA Y FORMATIVA: De acuerdo a lo establecido en la ley 181 de 1995, Ley del Deporte en el Artículo 15. *"El deporte en general. Es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales."*

Bajo la fundamentación del Artículo 16 ibidem algunas de las formas como se desarrolla el deporte en Colombia son las siguientes:

- Deportistas en etapa formativa.
- Deportistas en etapa competitiva.
- Deportistas de alto rendimiento.

Podrán participar en ésta convocatoria Deportistas en etapa formativa, Deportistas en etapa competitiva, Deportistas de alto rendimiento de la ciudad de Popayán, conforme a la siguiente clasificación


Deportistas en etapa formativa. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva (niños, niñas, adolescentes y adultos pertenecientes a los Centros Deportivos Comunitarios del Municipio de Popayán).

Deportistas en etapa competitiva. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

a).-Personas domiciliadas en Popayán, que acrediten el recorrido y logros deportivos importantes en sus marcas o metas acordadas con su disciplina deportiva, pertenecientes a los centros deportivos comunitarios del municipio de Popayán o de un club deportivo de Popayán con reconocimiento vigente y resolución de personería jurídica vigente en su defecto.

Nota: Entiéndase como deportista en etapa competitiva y formativa, aquellas personas que en su categoría han ocupado segundos o terceros puestos en alguna práctica deportiva a nivel municipal, departamental, nacional. Pertenecientes al Programa de los Centros Deportivos Comunitarios del Municipio.

DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 5 de 11

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

Deportistas de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

a).- Persona domiciliada en Popayán, que haya sido seleccionada por una Federación Deportiva para representar a Colombia en una justa deportiva, quien además deberá pertenecer a un club deportivo de Popayán con reconocimiento deportivo vigente y resolución de personería jurídica vigente.

b).- Persona domiciliada en Popayán, que haya sido seleccionada por alguna de las Ligas Deportivas del Cauca, para representar al Cauca en alguna competencia deportiva, quien además deberá pertenecer a un club deportivo de Popayán con reconocimiento deportivo vigente y resolución de personería jurídica vigente.

Nota: Entiéndase como deportista de alto rendimiento, aquella persona que se ha destacado en los primeros lugares de su categoría en alguna disciplina deportiva a nivel municipal, departamental, nacional o internacional.


Los deportistas beneficiarios del apoyo "PAYANÉS DE CORAZÓN – TALENTO DEPORTIVO" - ME PONGO LA CAMISETA POR POPAYÁN, serán elegidos entre los inscritos con toda la documentación requerida en el archivo central de la Alcaldía Municipal, por la Secretaría del Deporte y la Cultura, siguiendo los lineamientos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS: Para participar en la presente convocatoria, el Deportista o equipo de deportistas de cualquier modalidad deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud escrita del deportista o equipo de deportistas dirigida a la Secretaría del Deporte y la Cultura del Municipio de Popayán, donde solicite apoyo para transporte terrestre o aéreo, con el objetivo de participar en un evento deportivo Departamental, Nacional o Internacional, reconocido oficialmente, acreditando su clasificación o invitación para participar en el mismo, y señalando el lugar y fecha en que éste será llevado a cabo.

En la solicitud se deberá incluir las fechas de viaje hacia y desde el lugar del evento, así como el nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico del deportista o cada uno de los deportistas que conformen el equipo solicitante de apoyo. El deportista deberá llenar el formato de solicitud para apoyo. (Llenar Formato de solicitud de apoyo) Anexo No 1.

2. Si el o los deportistas son menores de edad, a la solicitud se deberá adjuntar el registro civil de nacimiento, la fotocopia de cedula del padre, la autorización de los padres o acudientes para participar en la competencia.
3. La ficha deportiva del deportista debe reposar en la carpeta del Club, archivada en Secretaría del Deporte y la Cultura.
4. Acreditar la trayectoria deportiva de los últimos 2 años del deportista o del equipo mediante los reconocimientos, curriculum deportivo, diplomas o constancias de participación en competencias.
5. Copia del Reconocimiento deportivo vigente del club deportivo al cual pertenece.
6. Copia de la personería jurídica vigente del club o liga deportiva al cual pertenece.
7. Copia del documento de identificación del deportista o de cada uno de los miembros del equipo.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 6 de 11

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

8. Comprobante de domicilio en Popayán por un tiempo no menor a TRES (3) meses, para lo cual se podrá aportar constancia de estudios, constancia laboral o certificación de la Junta de Acción Comunal, donde se acredite que el deportista o los miembros del equipo residen en Popayán.
9. Acreditar la clasificación, invitación y/o convocatoria del evento a participar, especificando el sitio y las fechas en que estas se desarrollarán. (Estas deberán encontrarse a partir del 21 de julio del 2019 hasta el 5 de diciembre del 2019).
10. Copia del Rut del deportista o del padre en caso de que el deportista sea menor de edad.
11. Certificación bancaria del deportista o del padre en caso de que el deportista sea menor de edad.(con el fin de agilizar trámites si el deportista resulta beneficiado)

PARAGRAFO 1: LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUD, REQUISITOS Y HORARIOS. La solicitud y documentación anexa a la misma deberá ser radicada entregada de manera física en un folder tamaño oficio debidamente marcado y foliada y de forma digital (CD). En el Archivo Central de la Alcaldía de Popayán, ubicado en el patio principal del edificio el CAM – Cra 6 #4-22 Popayán – Cauca, en el horario de 08:00 am a 12m y de 2:00pm a 5:00pm de lunes a viernes.

PARAGRAFO 2: VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA. La vigencia de la presente Convocatoria será a partir de la publicación hasta el 12 de julio del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA la convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

"PAYANESES DE CORAZÓN" APOYO A TALENTOS 2019- ME PONGO LA CAMISETA POR POPAYÁN					
ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	INDICADOR DE LA SUBACTIVIDAD	OBJETIVOS	PERSONAL RESPONSABLE	FECHA
FASE I: APERTURA DE LA CONVOCATORIA	Socialización y difusión de convocatoria reuniones informativas	Apertura de la convocatoria	Oficialización de la convocatoria	Secretaria del Deporte y la Cultura- Ximena Zambrano Fredy Muñoz Diego Ruiz , Jaidy Girón	4/07/2019
		Cierre de Inscripciones	Culminación Proceso de inscripción		12/07/2019

FASE II: RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Recepción carpeta de deportista	Listado de postulados	Llevar un registro	Secretaria del Deporte y la Cultura- Ximena Zambrano Fredy Muñoz Diego Ruiz	4/07/2019-AL 12/07/2019
	Reunión comité selectivo	Distribución de carpetas	Revisión		16/07/2019

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

	Verificación de documentos	Lista de chequeo y verificación de anexos.	Clasificación de los postulados: (cumplen requisitos)	Jaidy Girón Ignacio Zuñiga,	
FASE III: EVALUACION Y APROBACION	Proceso evaluativo	Listado de deportistas aprobados	Circular a los deportistas no aprobados	Secretaria del deporte y la cultura- Ximena Zambrano Fredy Muñoz Diego Ruiz, Ignacio Zuñiga, Jaidy Girón	17/07/2019
	Digitalización de la información	Unificación de sitios de viaje -	Solicitud cotización		17 /07/ 2019
	Análisis de cotizaciones	Distribución de presupuesto asignado	Comunicado de presupuesto asignado		17/07/2019
	Entrega Resolución para apoyo	Llamado a firmar acta de compromiso	Consignación del recurso		A PARTIR DEL 19 /07/2019.
FASE III	Entrega de Informe Final por parte de cada deportista	Impresión digital física	Verificar la participación del deportista en el evento y la adecuada ejecución del recurso.	Secretaria del Deporte y la Cultura- Ximena Zambrano, Fredy Muñoz ,	10 días hábiles después del evento Hasta el 15 de diciembre 2019
	Realización de acta de liquidación	Firma de acta por parte del deportista	Culminación del proceso.		10 días hábiles después del evento. Hasta el 15 de diciembre 2019

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO

1. Presentar la solicitud y documentación para Apoyo a los Deportistas en etapa de alto rendimiento, etapa competitiva y formativa de la ciudad Popayán a la Secretaría del Deporte y la Cultura a partir de la publicación de ésta Convocatoria hasta el 12 de julio del 2019 de 8:00am a 12 m y de 2:00pm a 5:00pm en el Archivo central de la Alcaldía municipal.
2. Estudio de la solicitud por parte de la Secretaría del Deporte y la Cultura – coordinación de deporte –comité evaluador.
3. Publicación de circular de seleccionados, y notificación vía correo electrónico al solicitante sobre la selección de su solicitud. 17 de julio del 2019.
4. Comprobación de la participación del deportista o equipo apoyado en el torneo, competencia o campeonato, para lo cual se deberá entregar un informe completo de su participación en el evento con registro fotográfico y descripción de los logros obtenidos, que deberá ser entregado bajo radicado a la Secretaria del Deporte y la Cultura del municipio de Popayán a más tardar 10 días calendario después de haber participado en la justa deportiva. En caso de no cumplir con

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

lo anterior, no se otorgarán nuevos apoyos al deportista o cada uno de los deportistas que integran el equipo.

ARTÍCULO SEXTO: PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: La Secretaría del Deporte y la Cultura realizará los siguientes pasos

1. Verificación de requisitos:

La Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, verificará que los documentos recibidos estén completos y cumplan con los requisitos de participación.

En caso de que el participante no presente uno de los documentos solicitados, la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán procederán a informarle al solicitante que su solicitud ha sido rechazada al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción en la fecha estipulada.

2. Causales de Rechazo:

La Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán, rechazará las solicitudes que incumplan con los requisitos del artículo 3 de la resolución, notificando al postulado de la negación del apoyo.

3. Comité evaluador:

La evaluación estará a cargo de un Comité Evaluador, compuesto por:

1. La Secretaria del Deporte y la Cultura de Popayán
2. La coordinadora de deportes de la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán
3. El metodólogo de la Secretaría del Deporte y la Cultura de Popayán
4. Educador Físico con Especialización Lúdica Y Recreación Para El Desarrollo Cultural Y Social.
5. El apoyo jurídico de la dependencia.
6. Un Licenciado en Educación Física, o con carreras afines Especialista en Ciencias y Actividades Deportivas.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación de los deportistas serán los siguientes:

FORMA DE EVALUACIÓN CATEGORÍA DEPORTISTAS ALTO RENDIMIENTO

1. Puntaje de documentación.

Requisitos de inscripción	Descripción	Todos los documentos de convocatoria	100
Total puntos			100

2. Recorrido Deportivo de los dos últimos años.

Municipal	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	10
Departamental	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	20
Nacional	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	30
Internacional	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	40
Total puntos			100

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

3. Logros Deportivos obtenidos.

Municipal	Descripción	pódium,1,2,3,4	20
Departamental	Descripción	podium1,2,3,4	40
Nacional	Descripción	pódium,1,2,3,4	60
Internacional	Descripción	podium1,2,3,4	80
Total puntos			200

Total puntos sumatoria

1	Requisitos	100 puntos
2	Recorrido	100puntos
3	Logros	200puntos
Total máximo puntaje 400.		

FORMA DE EVALUACIÓN CATEGORÍA MEDIANO RENDIMIENTO.

1. Puntaje de documentación.

Requisitos de inscripción	Descripción	Todos los documentos de convocatoria	100
Total puntos			100

2. Recorrido Deportivo de los dos últimos años.

Municipal	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	10
Departamental	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	20
Nacional	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	30
Internacional	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	40
Total puntos			100

3. Logros Deportivos obtenidos.

Municipal	Descripción	pódium,1,2,3,4	20
Departamental	Descripción	podium1,2,3,4	40
Nacional	Descripción	pódium,1,2,3,4	60
Total puntos			120

Total puntos sumatoria

1	Requisitos	100 puntos
2	Recorrido	100puntos
3	Logros	120puntos
Total puntaje requerido 320		

FORMA DE EVALUACIÓN CATEGORÍA DEPORTISTA DESTACADO.

1. Puntaje de documentación.

Requisitos de inscripción	Descripción	Todos los documentos de convocatoria	100
Total Puntos			100

RESOLUCIÓN No 20191000050294

DEL, 2019-06-25

2. Recorrido Deportivo de los dos últimos años.

Municipal	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	10
Departamental	Descripción	Copa ,torneo, debidamente certificado	20
Total puntos			30

3. Logros Deportivos obtenidos.

Municipal	Descripción	pódium,1,2,3,4	20
Departamental	Descripción	podium1,2,3,4	40
Total puntos			60

Total puntos sumatoria

1	Requisitos	100 puntos
2	Recorrido	30puntos
3	Logros	60 puntos
Total puntaje requerido		190


PARAGRAFO 1: Se dará prioridad a los deportistas o equipos de deportistas en situación de discapacidad.

PARÁGRAFO 2: Si no se identifican deportistas que reúnan las condiciones básicas exigidas, se podrá declarar la convocatoria desierta y se abrirá una nueva convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO: EL PROGRAMA PAYANES DE CORAZÓN TALENTO DEPORTIVO ME PONGO LA CAMISETA POR POPAYÁN, para la evaluación y confirmación del participante beneficiario considera en la convocatoria, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Entrega de documentos en fecha establecidas.
- Documentos requeridos en la convocatoria, si alguno de los documentos no se anexa se dará por culminada la postulación del participante.
- Se evaluara la postulación a la que se inscribe, alto, mediano, destacado rendimiento.
- se considerara el recorrido del deportista a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Logros obtenidos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- Se considerara la participación más alta en cuanto al recorrido y logro deportivo , es decir si es campeón dos veces a nivel municipal , se tomara un solo resultado
- Los reconocimientos deportivos, deben ser debidamente soportados.
- La ficha deportiva del deportista debe reposar en la carpeta del Club, archivada en Secretaría del Deporte y la Cultura.
- Se considerara la gráfica, radial, formulación Excel. para ponderar los resultados.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Los resultados de quienes quedaron favorecidos, se darán a conocer el 17 de julio del presente año. Los apoyos de transporte aéreo o terrestre, parciales o totales se darán a partir del 19 de julio de 2019.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 11 de 11

RESOLUCIÓN No 20191000050294 DEL, 2019-06-25

Los resultados del monto del apoyo a los beneficiarios se darán a conocer a más tardar el 17 de julio del 2019, en el portal institucional del Municipio de Popayán www.popayan.gov.co

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS Los recursos para la presente convocatoria serán asignados con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20192215- 05 -Junio de 2019

PARÁGRAFO 1: En el caso de incumplimiento sobre el manejo de los recursos objeto de entrega, es decir que se destinen con fines diferentes a lo contemplado al apoyo consistente en el pago de los gastos de transporte terrestre o aéreo, para participar en justas deportivas a nivel Departamental, Nacional e Internacional e beneficiario deberá hacer el reembolso de los recursos entregados por el municipio y no podrá participar en futuras convocatorias.

Una vez el participante sea beneficiado con el apoyo, al culminar su participación cuenta con 10 días hábiles para que se acerque a la dependencia de Secretaría de Deporte y Cultura para que entregue el informe de actividades realizadas, con evidencias físicas y digitales de su participación, como los gastos referentes al apoyo.

Dado en Popayán, a los 2019-06-25

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO MATTA CASAS
ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Proyectó: Freddy Muñoz – Contratista Secretaría del Deporte y la Cultura- Aspectos técnicos
 Ximena Zambrano- Coordinadora Programa Deporte-Aspectos técnicos
 Lina Bermúdez –abogada Secretaría del Deporte – Aspectos Jurídicos
 Revisó: Jeannette Judith Sotelo G. - Secretaria del Deporte y la Cultura
 Revisó: Laura Cristina Cárdenas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Diana Valencia- Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
 Archivado en: Resoluciones
 Anexos formatos